

SERIE DOCUMENTOS. Nº 2

Las Normas Transitorias que nos quieren imponer

La Comunidad de Madrid, más de 20 meses después de que anunciara oficialmente sus propósitos, publicó las Normas Transitorias “corregidas” en el BOCM de 29 de agosto de 2007.

Con éstas Normas, la Comunidad intenta “tomar el mando” del urbanismo de Los Molinos para imponernos la recalificación de 26,4 hectáreas y la posterior de otras 24 en la Extensión Norte, en lo que supone un nuevo atentado contra la mayor riqueza de Los Molinos, contra nuestro entorno, nuestra calidad de vida como vecinos, veraneantes y visitantes, y contra el futuro de nuestro pueblo. Con el único objetivo de favorecer los intereses de unos pocos.

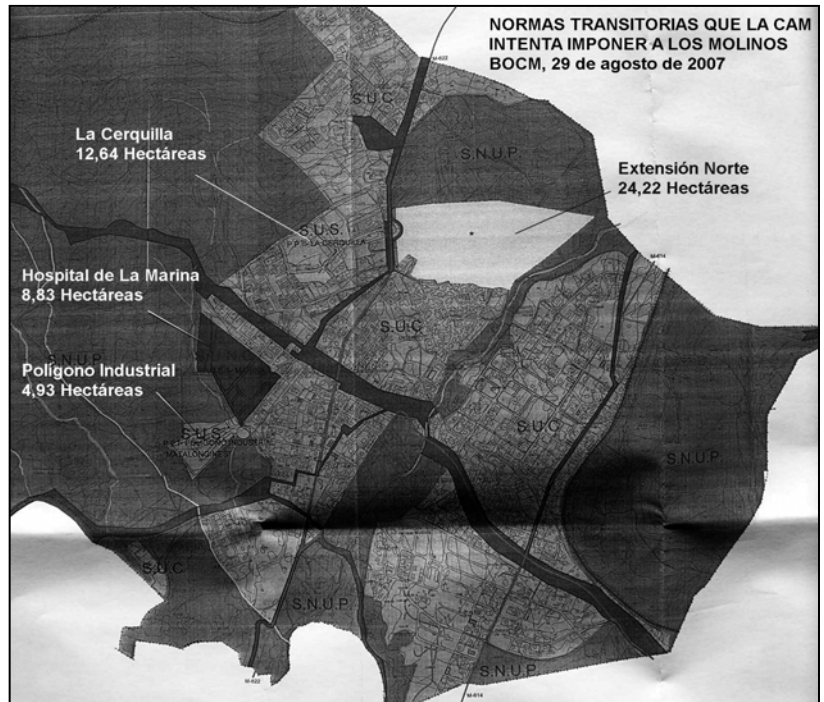
Estas “Normas Transitorias” nacen además llenas de anomalías, de incumplimientos de plazos, defectos legales e ilegalidades manifiestas, por lo que han sido objeto de unas 400 alegaciones en contra, por parte de organizaciones y ciudadanos, han sido recurridas ante el Tribunal Superior de Justicia por la asociación Ecologistas en Acción y sus autores han sido advertidos, por esa misma organización, de los posibles efectos penales de sus actuaciones.

Los antecedentes de las Normas Transitorias

Cualquiera que conozca la vida de Los Molinos, sabe que el **PP local** no se aglutina tanto por motivos ideológicos o políticos, sino que **ha sido y es el representante de los intereses de un grupo que aspira a enriquecerse a costa del bienestar de la mayoría**, sin importarles las consecuencias y el futuro.

Así se ha visto con los sucesivos Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) que han ido presentando en 1992, 1994, 1999 y 2001. Nuestro Ayuntamiento tiene el triste record de haber presentado en diez años cuatro Planes Generales, tan disparatados y burdos que tuvieron que ser rechazados cuatro veces por la Comunidad de Madrid, durante el mandato de Leguina (PSOE), Ruiz Gallardón (PP) y la primera legislatura de Esperanza Aguirre (PP).

El PP de Los Molinos y sus aliados circunstanciales plantearon siempre el PGOU como un “paquete cerrado”, en el que “todos” querían que sus prados fueran recalificados, por muy disparatado



Plano de las Normas Transitorias de 29 de agosto de 2007. El espacio en blanco corresponde a las 24 hectáreas de la Extensión Norte, que estas Normas permitirían urbanizar posteriormente.

que fuera. Ninguno cedía, por lo que los sucesivos Planes que presentaron carecían de la mínima racionalidad para que la CAM hiciera la vista gorda.

De las intenciones del PP de Los Molinos dice mucho el **último PGOU que presentó, en el año 2002**. En él planteaban habilitar terreno para construir más de 4.000 viviendas nuevas (de acuerdo al cálculo que hizo Entorno Los Molinos), lo que hubiera supuesto añadir unos 12.000 personas más y otros 10.000 vehículos a nuestro pueblo.

Este último PGOU era tan irracional, tan destructivo y tan chapucero, que la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, con fecha 10 de Junio de 2002, emitió contra él un informe demolidor, al considerar que contenía propuestas absolutamente incompatibles con las normas medioambientales vigentes entonces, y ahora, por lo que no fue admitido.

Así, la propia Comunidad de Madrid del PP (conocida por su relación íntima con el entramado especulador), se vio obligada a rechazar también el PGOU de 2001. De nuevo, decenas de millones de pesetas, invertidos en su elaboración y provenientes de nuestros recursos, se perdieron.

Finalmente, **a principios de 2005, el gobierno municipal del PP-CDS, recurrió a un truco o atajo** (seguramente sugerido por la propia CAM) y pidió a

ésta que elaborara unas Normas Urbanísticas Transitorias para nuestro pueblo, acogiendo al artículo 70 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Y la Comunidad de Madrid, la misma que dice impulsar el Parque Nacional del Guadarrama, con la implicación directa del Director General de Urbanismo **Porto Rey (procesado por corrupción)**, embarcada en la espiral especuladora de la segunda legislatura de Esperanza Aguirre y compartiendo intereses directos con el PP de Los Molinos, **publicó el 22 de diciembre de 2005 (al inicio del período navideño), la Orden que se dictaban unas “Normas de Ordenación de Carácter Transitorio”**.

Estas Normas de 2005, suponían, de entrada, la habilitación de nuevos terrenos para la construcción de 1.045 viviendas y “obligaban”, a continuación, a elaborar un nuevo PGOU que, en las intenciones del PP, pretendía después duplicar o triplicar esa cifra.

Esas Normas llamaron la atención entre los especialistas por las numerosas irregularidades que contenían. Por ejemplo, se habían dictado sin el obligado Análisis previo de Impacto Ambiental, incluía un innecesario “Polígono Industrial” de casi 5 hectáreas, situado en una zona de piedemonte serrano de gran valor medioambiental (Matalongiles), también sin estudio de impacto ambiental, en ellas se vulneraba, y ni siquiera se citaba, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del previsto Parque Nacional del Guadarrama, etc.

La argumentación central que utilizó la Comunidad de Madrid para justificar el tener que dictar esas Normas Transitorias, es que **se trataba de salvaguardar el “interés regional” (basándose en el artículo 70 de la ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid)**. Pero en dichas Normas, ese supuesto “interés regional” no aparecía en ningún momento y sólo se hacían referencias a supuestos intereses locales.

La Comunidad de Madrid realizó así una actuación, en connivencia con el Ayuntamiento del PP/CDS, para esquivar sus propios informes negativos, que habían declarado improcedentes por razones medioambientales la recalificación de terrenos, en La Cerquilla, Matalongiles y la Extensión Norte, a las que en las Normas Transitorias daban su visto bueno.

En los informes anteriores de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid se hacían, entre otras, las siguientes consideraciones: **“Los Molinos cumple su función dentro del territorio de la Comunidad de Madrid como área aceptadora de agua, declarada Zona Sensible dentro del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tago, cuya pervivencia, de continuar la tendencia de ocupación de suelo, está seriamente amenazada...”**

Sin embargo esas Normas Transitorias de 2005 pretendían urbanizar 4 zonas de nuestro pueblo: la **“Extensión Norte”** (PP-1), con 24,22 hectáreas, **La Cerquilla** (PP-3), con 12,06 hectáreas, el **Polígono**

Industrial de Matalongiles, con 4,93 hectáreas, ratificar el Convenio firmado entre el Ayuntamiento del PP y el Ministerio de Defensa sobre **el Hospital de la Marina**, que afectaba a 8,832 hectáreas

Paralelamente la CAM dictaba en esa Orden la suspensión del PGOU de 1969, lo que a algunos les ha servido de coartada para considerarlas un mal menor, sin tener en cuenta que ese PGOU había sido suspendido en lo fundamental por un Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 30-8-1990, sin que fueran necesarias las Normas Transitorias a este fin.

Las Normas Transitorias “corregidas” de 29 de agosto de 2007

Después de más de 20 meses, saltándose los plazos legales, la Comunidad de Madrid publicó una nueva Orden con las Normas Transitorias “corregidas”, **en el BOCM de 29 de agosto de 2007**, en una fecha en que el pueblo ya se preparaba para las fiestas, lo que implica la práctica paralización de la actividad municipal.

Pero estas Normas “corregidas” no tienen nada de nuevo, sino que son una reedición tramposa de las anteriores, presentadas en un documento farragoso de 238 páginas con 36 mapas, conteniendo escritos ilegibles, sin algunos de documentos imprescindibles para entenderlas, con importantes errores (que se puede sospechar que sean intencionados), con datos contradictorios y hasta opuestos, con documentos a los que les faltan páginas, con referencias a una nomenclatura inexistente, sin firmar, etc.

Y todo esto, **con sólo 20 días para estudiarlas**, bien en un despacho de la calle Maudes de Madrid en horario de oficina (¿quién puede dedicar ese tiempo?) o bien gastarse centenares de Euros en fotocopias (que suelen tardar unos días en facilitarte) y estudiarlas en tu casa... y todo esto en la era de internet... y todas estas prisas después de meses de atrasos.

Cualquiera tendría la tentación de calificar las Normas de chapuza inmensa, pero **esto sería disculpar las intenciones que hay tras ellas y no darse cuenta que la depredación y la destrucción urbanística que sufre nuestro país se ha venido apoyando en este tipo de “chapuzas” intencionadas**.

En La Normas Transitorias se parte de la consideración, sin demostrar ni analizar, de que en Los Molinos hay una inmensa demanda de viviendas que no se puede satisfacer porque no hay terreno para construir las. Se dice, por ejemplo: *“La rigidez de la oferta inmobiliaria, por condiciones urbanísticas, ha impedido un más rápido desarrollo (...) las parcelas menores se han agotado prácticamente, lo que se agrava por la ausencia total de oferta multifamiliar”*.

En cuanto a los fines de las Normas, en sus do-

cumentos se dicen que son:

- 1 “Primero, dotar con carácter urgente de suelo industrial al municipio (...) que tanto necesita de un suelo donde poder establecer nuevas industrias”.
- 2 “Permitir dar una respuesta rápida a la demanda existente de viviendas...”.
- 3 “Plasmar el Convenio con Defensa...”

Nos podríamos hacer algunas preguntas: ¿Dónde están las industrias deseosas de instalarse en Los Molinos? ¿Si las hubiera sería lo deseable? ¿No han visto los centenares de carteles de “se vende” que proliferan en viviendas de segunda mano en nuestro pueblo? ¿No saben que las nuevas promociones no consiguen venderse? ¿Desconocen los centenares de miles de metros cuadrados de solares urbanos vacíos que están sin edificar y que afean y ensucian el casco urbano y las urbanizaciones?

También podríamos preguntarles si no saben que **el negocio inmobiliario ha empezado a decaer** y pronto entrará en recesión, por lo que será muy difícil que en los próximos años se construyan viviendas de manera masiva, como pretenden las Normas.

¿Entonces? ¿Por qué se empeñan en recalificar terrenos? Por una razón muy simple, porque **el mejor negocio no es hacer viviendas, sino recalificar el suelo, acapararlo, especular con él, revalorizarlo, para luego venderlo...** y si en él no se construye, no pasa nada, porque el riesgo y el coste de tener solares vacíos son pequeños, y porque a medio y largo plazo confían en que su precio crece.

Si en Los Molinos hubiera una demanda grande de viviendas al precio que están, parece claro que hace tiempo que se hubieran construido en esos centenares de miles de metros cuadrados de solares vacíos en zonas urbanas. Si estas Normas se concretan seguramente veremos como espacios naturales se urbanizan y se degradan durante décadas, sin que en ellos se construyan viviendas (como en ONCISA, La Cerca de la Mora...).

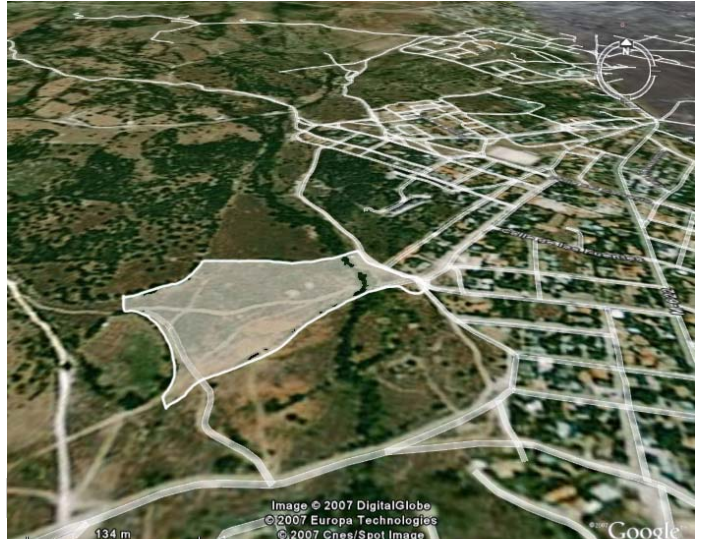
¿Qué recalifican las Normas Transitorias?

Estas “nuevas” Normas han sido vendidas como una opción moderada de crecimiento, un pequeño adelanto que necesitamos mientras elaboramos un nuevo PGOU, unas Normas contenidas que salvan de la urbanización a la Extensión Norte... Pero de su análisis se desprende datos muy preocupantes y graves.

Por ejemplo, **en las Normas se dice que las viviendas a construir serán 790** y no 450 como se viene diciendo y como ha publicado algún periódico. Concretamente en el penúltimo párrafo del subapartado 5.1.2 se dice: “Como respuesta a algunas alegaciones realizadas durante el periodo de exposición pública y a propuesta de la Dirección General

de Urbanismo de la CAM, se ha procedido a reducir el número máximo de viviendas en suelo urbanizable sectorizado desde la cifra de 1.045 (640 en el PP-1 y 405 en el PP-3) **a 790 viviendas (484 en el PP-1 y 306 en el PP-3)**”. Este párrafo es uno de los más confusos de las Normas, pues en él se hace referencia a clasificaciones que no se corresponden con las que en ellas aparecen (por ejemplo, el PP-1 en estas Normas es Matalongiles).

En cuanto al contenido de las Normas, de nuevo aparecen en ellas los cuatro sectores anteriores:



Vista de la zona donde se quiere situar el Polígono

1. El Polígono Industrial/Comercial/De Ocio en Matalongiles, de 4,93 hectáreas, para unas 35-39 naves industriales de 400, 500 y 1.000 m², que es uno de los aspectos más insensatos e injustificados que recogen estas Normas, por dañino e innecesario. En informes anteriores de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid sobre este proyecto se decía: “...**debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con carácter previo a su aprobación...**”. Cosa que a la fecha o no se ha hecho o no se ha publicado el informe.

Se empezó intentando argumentar la necesidad de un gran Polígono Industrial, en función de una inmensa demanda que ni se ha estudiado, ni explicado, ni nadie conoce. Después la propaganda electoral del PP ya lo nombraba como “Polígono Comercial”. Ahora las Normas Transitorias manifiestan que **en él cabrían “actividades de reunión” (bares, discotecas, restaurantes, locales de ocio...)**.

Y, como con el resto, este proyecto se incluye sin haber cubierto los mínimos trámites lógicos y legales:

Sin haber presentado el obligado estudio de impacto medioambiental: zona abierta del piedemonte serrano (entre el Hospital de la Marina y Las Hermanitas de los Pobres), lindante con el futuro Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y por la que pasan dos arroyos. Construir allí significa iniciar la destrucción de la zona.

Sin haber realizado un análisis de la demanda



Zona donde se quiere situar el Polígono

real de naves industriales en nuestro pueblo (en el que sólo existen 8 mini “industrias” inscritas).

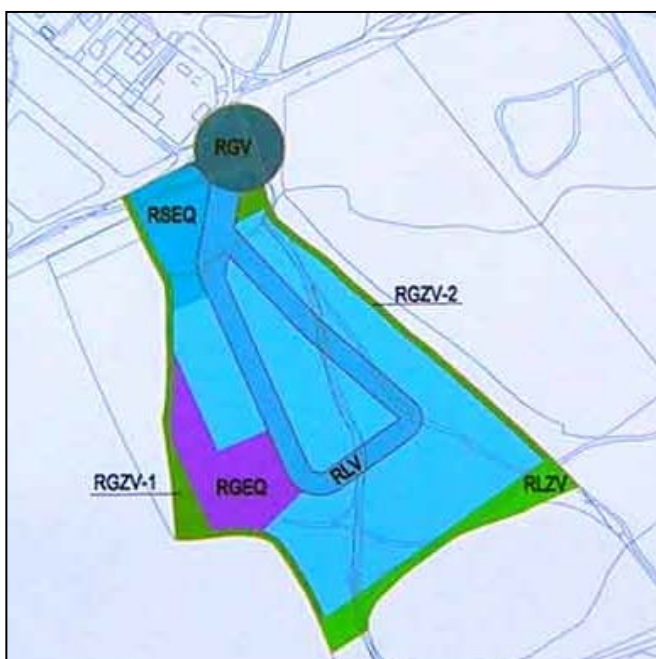
Sin exponer los nuevos viales que se tendrán que construir, el tráfico pesado que tendrán que soportar los vecinos de la zona y que pasaría junto al nuevo colegio, la presión que ejercerá para el desdoblamiento de la M-622 (carretera Guadarrama – Cercedilla), la posibilidad de que se instale en él un hipermercado (que sería la puntilla para nuestros comercios) y un contaminante centro de ocio.

Sin analizar la compatibilidad de esa instalación con el futuro de nuestro pueblo, que sólo puede estar ligado a la conservación de su medio.

Sin tener en cuenta que esos valiosísimos terrenos públicos (de los pocos que son propiedad del Ayuntamiento), podrían tener otra utilidad más provechosa para el pueblo y su futuro.

Además, al tratarse de un terreno municipal, de acuerdo a las Normas sería nuestro Ayuntamiento el encargado de urbanizar el Polígono, lo que implicaría un coste importante.

Nuestra posición al respecto es que se debe primero estudiar las necesidades reales de trasladar algunos negocios y almacenes, consultar uno por uno a sus dueños sobre su disposición y necesidades, abrir un período de información para que se



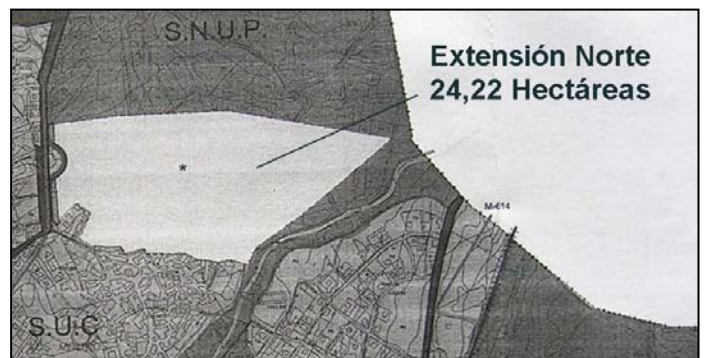
Plano de la zona donde se quiere situar el Polígono

manifiesten la demanda de terreno industrial, etc. y teniendo en cuenta este estudio (y sin hacer a nadie regalos a cuenta del patrimonio municipal), buscar un terreno dimensionado (probablemente sería suficiente con una hectárea o menos), junto a una vía de acceso y situado en una zona de menor impacto.



Vista de la Extensión Norte

2. La Extensión Norte (24,22 hectáreas de prados húmedos situados junto al casco urbano, hacia Cercedilla), que algunos dijeron que no estaba afectada por estas “nuevas” Normas, está incluida en las recalificaciones que impulsan, de una manera ilegal y tramposa. Sobre esta zona, los informes anteriores de la Comunidad de Madrid, que llevaron a rechazar el PGOU del 2001, decían: **“ocupan suelos de prados húmedos... de alto valor agropecuario y paisajístico. Son actualmente Suelo No Urbanizable de regadío.....No debe urbanizarse”**.



Plano de las Normas Transitorias de 2007, en el que aparece en blanco la Extensión Norte

se”.

En la página 10 de la documentación de las Normas, en el punto 1 (Memoria), punto 2 (Ámbito) dice textualmente: **“El ámbito de estas Normas Transitorias es el indicado en los planos. No coincide con la totalidad del Término Municipal, quedando excluido del ámbito de aplicación de las Normas Transitorias una zona de extensión ligeramente superior a 24 Has., situada al norte del casco urbano. En los suelos pertenecientes al Término Municipal que no están incluidos dentro del ámbito de las Normas Transitorias, permanecerá el planeamiento urbanístico vigente antes**

de la entrada en vigor de las presentes Normas, esto es el Plan General aprobado con fecha 29 de enero de 1969".

Para nosotros, éste aspecto, por si solo, sería suficiente para rechazar las Normas Transitorias. **¿Cómo puede ser que se diga, por un lado, que el PGOU de 1969 está derogado y por otro, que en las 24 hectáreas de la Extensión Norte sigue vigente?** El PGOU de 1969 es inaplicable, además de porque está derogado en esa zona, porque los términos legales que usa, hace años que no existen ni están reconocidos por la nueva legislación (por ejemplo, la Extensión Norte estaba clasificada como **"Suelo Rústico de Control"** término que no tiene vigencia legal, ni equivalente en el planeamiento).

Se trata, de nuevo, de una maniobra engañosa y fuera de toda legalidad, para **hacer un Plan Parcial sobre la Extensión Norte**, argumentando que sólo así se podría evitar lo que consentiría el PGOU de 1969. De nuevo la jugada del "mal menor", con la que, por desgracia, algunas personas todavía se dejan confundir.



Vista de la zona de La Cerquilla

3. La Cerquilla (12,64 hectáreas de la zona situada entre la Cerca del Pozo y la piscina municipal), lo primero a resaltar es que **las "nuevas" Normas han aumentado la superficie recalificada** en esta zona en 5.784,32 m² (de 12,06 hectáreas a 12,62 hectáreas). Sobre esta zona, los citados informes de la CAM dicen: **"...en cualquier caso, no se clasificará como urbanizable, dadas las observaciones realizadas para el resto de los sectores urbanizables al norte y oeste del casco urbano actual"**.

Hay que recordar también que en esta zona hay centenares y centenares de fresnos, encinas, robles centenarios y otras especies valiosísimas y que, a pesar de que se ha dejado deteriorar conscientemente, manteniéndola sin vallar, permitiendo su uso como aparcamiento, vertedero ilegal, depósito de materiales... conserva un altísimo valor, como reflejaban los informes que la propia CAM elaboró, a los

que nos hemos referido anteriormente.



Vista de la Peña de la Cerquilla desde La Cerquilla

Tampoco debemos fiarnos de la referencia que aparece de que se construirán en ellas un máximo de "211 unidades", primero porque no se aclara qué quiere decir "unidades" y segundo, porque de acuerdo a lo que se viene aplicando, con respaldo legal, **"el número de viviendas no es una determinación estructurante y el planeamiento de desarrollo puede variarlo"**, como hemos visto en todos los PGOU de la comarca.

4. Convenio sobre el Hospital de la Marina, es el aspecto que está pasando más desapercibido de las Normas.

Se trata de una superficie de 8,832 hectáreas, que en gran parte debería revertir al Ayuntamiento de Los Molinos y que en un mal Convenio han sido entregadas al Ministerio de Defensa, permitiendo que éste especule con esos terrenos, a cambio de unas cesiones y compensaciones mínimas para nuestro pueblo, y de asumir obligaciones de urbanización que pueden salirnos muy caras.



Plano del sector del Hospital de la Marina

Además, sobre este Convenio pesan serias dudas sobre su legalidad y vigencia, tanto por su contenido, como por la superación de plazos y por no estar firmado por el Ministro de Defensa e informado por el Ministerio de Administraciones Públicas, por no haber sido publicado en el Boletín Oficial, etc.

Las Normas Transitorias permitirían la construc-

ción en esa zona de entre **135 y 150 viviendas** (de acuerdo a los datos que ha dado el PP), lo que nos lleva a pensar que, seguramente, serán más. La práctica totalidad del suelo edificable, así como el edificio del Hospital y las residencias quedarían en manos del Ministerio de Defensa, que los pondría a la venta, recibiendo el Ayuntamiento únicamente el 12% del producto de la venta y, a cambio de lo que es suyo, unas pequeñas parcelas edificables, algunos locales y la construcción de un edificio dotacional, mientras asume una importante inversión en la urbanización de la zona, además de los gastos derivados de la prestación de servicios municipales.

Por otro lado, las informaciones que se han dado de que en ese espacio iría una residencia geriátrica y que se crearían más de 160 puestos de trabajo permanentes (tal como aparece en el Boletín Informativo que hizo el Ayuntamiento justo antes de las pasadas elecciones municipales), no aparece en ningún lugar del Convenio ni de las Normas Transitorias. No es más que un planteamiento sin fundamento que no se sustenta en ningún proyecto serio.

Las Normas Transitorias carecen de solvencia técnica y legal

Estas Normas, al igual que las de 2005, no incluyen los informes medioambientales que marcan las leyes y contradicen los que anteriormente elaboró la propia Comunidad de Madrid.

Dan una información parcial, insuficiente y con importantes omisiones y errores (posiblemente intencionados) y que no justifican las afirmaciones y los cálculos en los que basan para recalificar 264.000 m² de espacios naturales.

Se refieren a datos de 1996, incluyen datos erróneos de 2005, hacen proyecciones falsas, **no dan el dato de los centenares de miles de metros cuadrados de solares urbanos sin edificar, ni de los centenares de casas vacías y abandonadas todo el año (que podrían ponerse en el mercado), ni de las parcelas ya habitadas que, con las Normas, podrían segregarse para construir en su interior varias viviendas**, no analizan la demanda real de vivienda y el tipo de vivienda demandada, etc.

No explican, a pesar del dictamen en contra de la Confederación del Tajo, de dónde saldrá el agua para éstas y la capacidad de depuración de las aguas negras (hoy saturada en el colector de Guadarrama), ni el coste de las infraestructuras y servicios que tendrá que instalar y prestar el Ayuntamiento, etc.

No aparecen en el expediente "la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación", tal como marca la modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (arto. 70 ter.3).

Estas son, en definitiva, unas Normas sin nin-

guna solvencia técnica, impulsadas por medio de un procedimiento antidemocrático, irregular y falto de transparencia.

¿Qué planteamos?

Nuestro planteamiento es **rechazar las Normas en su conjunto y emprender de manera transparente y participativa la elaboración de un PGOU que permita dar estabilidad a nuestro urbanismo**, conservar nuestro medio y ofertar vivienda adecuada, preferentemente en alquiler, para la población empadronada, especialmente para los jóvenes.

Hacer un PGOU que sirva de verdad a los intereses de la mayoría y a la conservación de nuestro medio y de nuestra calidad de vida, requiere primero estudiar la situación real, hablar con los vecinos, **definir entre todos qué pueblo queremos**, etc. y no limitarse a hacer afirmaciones sin fundamentar, como hacen las Normas Transitorias.

Para hablar de algo tan serio como es el urbanismo, **hay que desterrar los tópicos** (como el del crecimiento en base al ladrillo, que nos hará más prósperos...), trabajar sobre datos reales y actualizados y disponer todos de todos los datos.

Estas Normas Transitorias se pueden parar

En los Plenos Municipales del 3 y 4 de octubre de 2007, los concejales que representamos a la mayoría de la población de Los Molinos aprobamos, con la oposición del PP, dos Mociones que rechazan los dos aspectos más negativos de las Normas:

"Aprobación de la retirada de suelo identificado como sector I "Matalongiles" (Industrial) de las Normas Transitorias de la Comunidad de Madrid y de su ámbito de aplicación."

"El Pleno del Ayuntamiento de Los Molinos considera que el tratamiento que las Normas Transitorias (BOCM, 29 de agosto de 2007) dan a la llamada Extensión Norte, es ambiguo y de dudosa legalidad, por lo que manifiesta su desacuerdo con la posible urbanización de esta zona, que podría permitir dichas Normas, remitiéndose para su clasificación al futuro PGOU." (Presentada por IU-CLM)

IU-CLM presentamos, además la siguiente Moción general contra las Normas, que fue rechazada por los votos de PP y PLM, mientras el PSOE se abstenía:

"Aprobación, si procede, de pronunciamiento en contra de la aprobación de las Normas Transitorias de la Comunidad de Madrid".

El PSOE presentó otra Moción, que fue rechazada por PP y PLM, y contó con el apoyo de IU-CLM:

"Aprobación, si procede, de la retirada de suelo identificado como "La Cerquilla" de las Normas Transitorias de la Comunidad de Madrid y de su ámbito de aplicación".

Si quieres tener más información, visita nuestra página web:



www.convocatoriaporlosmolinos.blogspot.com